



Dictamen CHPCPyDI/035/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta
Pública y Desarrollo Institucional
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la sala de juntas de Síndicos y Regidores del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada en la Plaza de la Paz número 12, zona centro de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo el 19 de septiembre de 2025, previa convocatoria notificada por vía electrónica en los correos electrónicos institucionales en términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 16 de octubre del año 2024, específicamente en el punto número 04 del orden del día, se reunieron conforme al pase de lista, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, en términos del acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, número 01, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 08 del orden del día, a efecto de estudiar, examinar y proponer al Pleno la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a la propuesta de movimientos compensados solicitados por diversas dependencias





de la administración pública municipal para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2025, al tenor del siguiente:

Antecedente:

Único. El 17 de septiembre del año en curso, se recibió en la oficina de Síndicos y Regidores, el oficio TMG-993/2025, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a la propuesta de movimientos compensados solicitados por diversas dependencias de la administración pública municipal para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2025,

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del





H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal a las diversas dependencias de la administración municipal que solicitan dichos movimientos para dar cumplimiento a la Matriz de Indicadores de Resultados.

Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la administración pública municipal, como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal a las dependencias solicitantes.





Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la administración pública municipal.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a la propuesta de movimientos compensados deriva de la necesidad de fortalecer e impulsar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de las dependencias solicitantes conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:





1. Coordinación General de Finanzas:

- a) Creación a la partida 3310, denominada “servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados”, por un monto de \$90,000.00, para solicitar la retroalimentación y recomendaciones respecto de la integración de la Exposición de Motivos para el Presupuesto de Egresos 2026, de conformidad a la normativa establecida.

Una parte del recurso, correspondiente al monto de \$75,000.00, deriva de la disminución de diversas partidas del propio centro gestor a saber: 2150, “Material impreso e información digital”, 2480, “Materiales complementarios”, 2590, “Otros productos químicos”, 3340 “Servicios de capacitación”, 5150, “Equipo de cómputo y tecnología de la información”, 2460, “Material eléctrico y electrónico”, 3140, “Telefonía tradicional”, 3180, “Servicios postales y telegráficos”, 3360, “Servicio de Apoyo Administrativo, fotocopiado e impresión”, 2720, “Prendas de seguridad y protección personal, 2740, “Productos textiles, 3140, “Telefonía tradicional”, 3180, “Servicios postales y telegráficos”, 3520, “Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”, de los programas señalados en el dictamen por unidad responsable.





Los restantes \$15,000.00, derivan de la disminución de la partida 3310, denominada “servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados”, de los programas especificados en el dictamen por unidad responsable del centro gestor: Tesorería Municipal.

Finalmente, se establece para ambos centros gestores que, no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por los conceptos mencionados para el presente ejercicio fiscal y no afecta para el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados, por lo que dichas disminuciones son factibles para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.

Dicho movimiento se solicitó mediante el oficio CGF/12082025-0449.1, suscrito por la Coordinadora General de Finanzas, mediante la cual, solicita la transferencia presupuestal antes mencionada.

2. Dirección de Servicios Básicos:

- a) Creación a la partida 3390, denominada “servicios profesionales, científicos y técnicos integrales”, por un monto de \$1’931,200.00, el cual, se reclasifica de la partida 3990, denominada “otros servicios generales”, de conformidad al Clasificados por Objeto del Gasto para el debido





registro presupuestal para la contratación de estudios para el Sitio de Disposición Final.

Dicho movimiento se solicitó mediante el oficio DGSP/1008/2025, suscrito por el Director General de Servicios Públicos, mediante la cual, solicita el movimiento presupuestal para reclasificar el recurso que se tiene en la partida 3990, señalando que, se requiere en la partida 3390, ya que se solicitó de manera errónea en la partida de otros servicios generales.

3. Dirección General de Desarrollo Urbano:

- a) Ampliación a la partida 5150, denominada “equipo de cómputo y tecnología de la información”, por un monto de \$95,186.76, y ampliación a la partida 2940, denominada “refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, por un monto de \$5,500.00, debido a que, el equipo que conforma la plataforma informática de la dependencia requiere actualizarse, ya que debido a los requerimientos en el uso de la plataforma VITAT, aunado a las necesidades de manejo de cartografía digital se necesita de mayor potencia de procesamiento de cómputo. Del padrón de 59 equipos en vigencia solamente 16 tienen la capacidad óptima para realizar los procesos referidos, por lo que será necesario adquirir equipo de mayor capacidad para atender





adecuadamente los requerimientos laborales tanto de las áreas de Administración Urbana como de Imagen Urbana.

Justificación multifuncional: Este periférico es imprescindible para la digitalización de documentos diversos, así como la impresión en red de diversa documentación; lo anterior a fin de ahorrar recursos de papelería y energía eléctrica.

El monto total de las ampliaciones señaladas asciende a \$100,686.76, el cual, deriva de las disminuciones a partidas de diversos centros gestores adscritos a la Dirección General solicitante, a saber:

Dirección de Administración Urbana: por un monto de \$11,056.28, de las partidas: 2110, 2160, 2450, 2460, 3180, 3360 y 3520, de los programas especificados en el dictamen por unidad responsable denominadas: “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, “material de limpieza”, “vidrio y productos de vidrio”, “material eléctrico y electrónico”, “servicios postales y telegráficos”, “servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”, e “instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”, respectivamente.

Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico: por un monto de \$64,356.68, de las siguientes partidas: 2110, 2160, 2460, 2480, 2490,





3180, 3290 y 3610, de los programas especificados en el dictamen por unidad responsable denominadas: “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, “material de limpieza”, “material eléctrico y electrónico”, “materiales complementarios”, “otros materiales y artículos de construcción y reparación”, “servicios postales y telegráficos”, “otros arrendamientos”, y “difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”, respectivamente.

Dirección de Tenencia de la Tierra: por un monto de \$25,273.80, de las siguientes partidas: 3310, 2110, 2160, 2460, 2910, 3290 y 3180, denominadas: “servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados”, “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, “material de limpieza”, “material eléctrico y electrónico”, “herramientas menores”, “otros arrendamientos” y “servicios postales y telegráficos”.

Finalmente, se señala referente a los tres centros gestores mencionados que, no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal y no afectara para el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados, por lo que la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.





Dicha solicitud se formuló mediante el oficio DGDU/1155/2025, suscrito por la Directora General de Desarrollo Urbano, a través del cual, solicita la transferencia de movimientos compensados a las partidas ya señaladas para la compra de tres equipos de cómputo, un multifuncional y tres reguladores para el correcto desempeño de la Dirección.

Finalmente, anexo a dicha solicitud se encuentra una ficha informativa en la que se especifica el tipo de equipo, especificaciones y costos de estos.

4. Dirección de Programación de Obra, Estudios y Proyectos:

- a) Ampliación a la partida 5150, denominada “equipo de cómputo y tecnología de la información”, por un monto de \$18,000.00, para la adquisición de un equipo de cómputo necesario para las funciones y actividades diarias del personal adscrito al centro gestor.

Dicho recuso deriva de la disminución a la partida 3550, denominada “reparación y mantenimiento de equipo de transporte”, señalando que, con el saldo posterior a la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad con la Matriz de Indicadores de Resultados.





Este movimiento se solicitó a través del oficio DGOP/DTA/120825-009, suscrito por la Directora General de Obra Pública, mediante el cual, remite la propuesta de transferencia presupuestal mencionada.

5. Comisaría de la Policía Preventiva:

- a) Ampliación a la partida 1330, denominada “horas extraordinarias”, por un monto de \$1’000,000.00, recurso necesario, toda vez que, para el último cuatrimestre del año, se deberán atender un mayor número de operativos con motivo de las fiestas patrias: Día del Grito de Independencia, desfiles del 16 y 28 de septiembre, operativo del día de muertos, iluminaciones en barrios y colonias de la ciudad, desfile del 20 de noviembre, operativo del 12 de diciembre, fiestas decembrinas, señalando que dichas jornadas son superiores a las establecidas ordinariamente y el personal que cubre este tipo de eventos, se les retribuye con el pago de tiempo extraordinario.

Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 1410, denominada “aportaciones de seguridad social”, señalando que, con el saldo después de la disminución, será suficiente para lo que resta del ejercicio fiscal y no afectará para el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados, por lo que la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.





Dicha solicitud se formuló a través del oficio S.S.C./0580/2025, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, mediante el cual, señala que se ha generado un sobregiro en la partida presupuestal 1330 y que, derivado de un análisis presupuestal resulta necesario dar suficiencia a dicha partida en virtud de las actividades que realizará el personal de la Comisaría de la Policía Preventiva durante el último cuatrimestre del año.

6. Procuraduría Auxiliar para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes:

- a) Ampliación a la partida 3550, denominada “reparación y mantenimiento de equipo de transporte”, por un monto de \$42,000.00, para cubrir los servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que están bajo resguardo de la Procuraduría, debido a que es necesario brindarles los servicios ya que el personal tiene varias salidas fuera del Municipio y algunas veces fuera del Estado, para el traslado de las Niñas, Niños y Adolescentes que están bajo tutela de esta Procuraduría Auxiliar de NNA.

Dicho recurso deriva de las disminuciones de las siguientes partidas: 2170, 2210, 2530, 2750, 3360 y 4410, denominadas: “materiales y útiles de enseñanza”, “productos alimenticios para personas”, “medicinas y





productos farmacéuticos”, “blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir”, “servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”, y “ayudas sociales a personas”, señalando que, no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por estos conceptos por el presente ejercicio fiscal y no afectara para el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados, por lo que la disminución es factible para atender las necesidades prioritarias que se presentan en el área.

Esta solicitud se formuló mediante el oficio S.S.C./1056/2025, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, a través del cual, solicita el movimiento presupuestal antes mencionado.

Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por los centros gestores ya mencionados a efecto de dar suficiencia presupuestal a los movimientos de mérito, en virtud de que, en los términos del oficio TMG-993/2025, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el





artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

Ahora bien, se destaca que, los movimientos presupuestales propuestos, conlleva el cumplimiento de la Matriz de Indicadores de Resultados de los centros gestores solicitantes, razón por la cual, se estima viable su aprobación.

En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG-993/2025, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:





Acuerdo:

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. En términos de la consideración tercera, se propone al Ayuntamiento de Guanajuato, la aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, relativo a la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a la propuesta de movimientos compensados solicitados por diversas dependencias de la administración pública municipal y enviado por la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG-993/2025, para quedar en los siguientes términos:





Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado Modificado y/o	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130090100	TESORERÍA MUNICIPAL	513,800.00	-	-	15,000.00	-	498,800.00
M130090400	COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS	195,550.00	90,000.00	-	75,000.00	-	210,550.00
M130100300	DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	1,931,200.00	1,931,200.00	-	1,931,200.00	-	1,931,200.00
M130210100	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO	11,234.75	-	100,686.76	-	-	111,921.51
M130210300	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA	33,500.00	-	-	11,056.28	-	22,443.72
M130210400	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y GESTION DEL CENTRO HISTORICO	104,600.00	-	-	64,356.68	-	40,243.32
M130210500	DIRECCIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	43,100.00	-	-	25,273.80	-	17,826.20
M130120400	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE OBRA, ESTUDIOS Y PROYECTOS	48,200.00	-	18,000.00	18,000.00	-	48,200.00
M130130300	COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA	33,430,546.00	-	1,000,000.00	1,000,000.00	-	33,430,546.00
M130130600	PROCURADURIA AUXILIAR PARA LA PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	87,427.98	-	42,000.00	42,000.00	-	87,427.98
	Total Presupuesto Egresos Modificado	36,399,158.73	2,021,200.00	1,160,686.76	3,181,886.76	-	36,399,158.73
	Total de Movimientos de las Transferencias		2,021,200.00	1,160,686.76	3,181,886.76	-	

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal mediante el oficio TMG-993/2025, por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.





Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	
	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	
	Vocal: Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa	





	Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez	
---	--------------------------------------	--

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/035/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 19 de septiembre de 2025.

